

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 9 de 2022 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 43 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 9 introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
46100	Transferencias Diputación	502.374,00
45052	CC.AA.: Fomento de Empleo	175.986,50
	TOTAL INGRESOS:	678.360,50

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
+		
18 2316 22706	Tercera Edad: estudios trab. Téc.	36.000,00
18 2311 12001	Asist. Social: Sueldos A2	9.500,00
18 2311 12003	Asist. Social: Sueldos C1	7.500,00
18 2311 12100	Asist. Social: Complemento destino	9.000,00
18 2311 12101	Asist. Social: Complemento específico	12.500,00
18 2311 16001	Asist. Social: Seg. Social	11.500,00
18 2311 48000	Asist. Social: Atenciones benéficas	416.374,00
25 2412 13000	Fomento Empleo: Sueldos	60.777,38
25 2412 16002	Fomento Empleo: Seg. Social	20.259,12
25 2412 13000	Fomento Empleo: Sueldos	71.212,50
25 2412 16002	Fomento Empleo: Seg. Social	23.737,50
	TOTAL ALTAS:	678.360,50

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	04-07-2022 08:06:09
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	04-07-2022 10:55:12



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 9 tramitado para generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor, en funciones



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 9 tramitado para generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2021 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor, en funciones



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

Desde la Concejalía de Bienestar Social se propone la generación de 36.000,00 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 18 2316 22706, 50.000,00 euros en determinadas aplicaciones de capítulo 1 y 416.374,00 en la 18 2311 48000 por la concesión de subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Benidorm destinadas a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias provocadas por el COVID-19; pobreza energética y ayudas a refugiados ucranianos por parte de la Diputación de Alicante.

Asimismo, desde la Concejalía de Desarrollo Local se propone la generación de 60.777,38 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 25 2412 13000 y 20.259,12 euros en la 25 2412 16002 visto que el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm del programa EMPUJU para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años de edad, beneficiarios del programa de Garantía Juvenil.

También, la Concejalía de Desarrollo Local propone la generación de 71.212,50 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 25 2412 13000 y 23.737,50 euros en la 25 2412 16002 visto que el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm del programa EXPLUS para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º9:



- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
46100	Transferencias Diputación	502.374,00
45052	CC.AA.: Fomento de Empleo	175.986,50
	TOTAL INGRESOS:	678.360,50

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
18 2316 22706	Tercera Edad: estudios trab. Téc.	36.000,00
18 2311 12001	Asist. Social: Sueldos A2	9.500,00
18 2311 12003	Asist. Social: Sueldos C1	7.500,00
18 2311 12100	Asist. Social: Complemento destino	9.000,00
18 2311 12101	Asist. Social: Complemento específico	12.500,00
18 2311 16001	Asist. Social: Seg. Social	11.500,00
18 2311 48000	Asist. Social: Atenciones benéficas	416.374,00
25 2412 13000	Fomento Empleo: Sueldos	60.777,38
25 2412 16002	Fomento Empleo: Seg. Social	20.259,12
25 2412 13000	Fomento Empleo: Sueldos	71.212,50
25 2412 16002	Fomento Empleo: Seg. Social	23.737,50
	TOTAL ALTAS:	678.360,50

La Concejal de Hacienda

Concejalía de Bienestar Social
M^a DOLORES LILLO SENAC, COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

INFORME/PROPUESTA

Con fecha 9 de JUNIO de 2022 y número de Registro 202299900016140 EXP: 2022/REGSED-3798 consta Decreto de la Diputada de Servicios Sociales e Igualdad nº 2022-2351, de fecha 8 de junio de 2022, en el que se aprueba la concesión de subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Benidorm destinadas a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias provocadas por el COVID-19; pobreza energética y ayudas a refugiados ucranianos, según el siguiente desglose:

- 1) Subvención por importe de **295.514€**, destinados a prestaciones sociales por COVID-19 por los siguientes conceptos:
 - a. Reforzar la asistencia domiciliaria
 - b. Reforzar el personal de Servicios Sociales
 - c. Ayudas a Familias para garantizar ingresos que cubran sus necesidades básicas
- 2) Subvención por importe de **206.860€** destinados a sufragar los gastos relativos a:
 - a. Acogida de refugiados procedentes de Ucrania
 - b. Pobreza energética

TOTAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: 502374€

Por todo ello solicito:

1º Modificación presupuestaria por generación de ingresos de naturaleza no tributaria que no estaban previstos en los presupuestos.

2º generar crédito en el capítulo 2 en la línea 18 2316 22706 la cantidad de **36.000,00€** para hacer frente a la asistencia domiciliaria urgente por COVID-19 y ayudas urgentes a ucranianos.

3º generar crédito en el capítulo 1 (**50.000,00€**) para reforzar el personal de servicios sociales durante los meses de julio, agosto y septiembre con la siguiente distribución:

- línea 18 2311 2001 (sueldos grupo A2) la cantidad 9500€,
- línea 18 2311 12003 (sueldos grupo C1) la cantidad de 7500€,
- línea 18 2311 12100 (complemento de destino) la cantidad de 9000€
- línea 18 2311 12101 (complemento específico) la cantidad de 12500€
- línea 18 2311 16001 (Seguridad Social) la cantidad de 11500€

4º generar crédito en el capítulo 4 en la línea 18 2311 48000 la cantidad de **416374€** para ayudas a familias que cubran sus necesidades básicas por COVID-19, pobreza energética y ayuda a ucranianos refugiados.

Benidorm, 15 de junio de 2022

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LILLO SENAC MARIA DOLORES	15-06-2022 14:16:23
LLORCA SEGUI ANGELA - CONCEJALA DELEGADA	15-06-2022 14:21:32

MARÍA FRANCISCA GARCÍA CANO, AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM EMITE EL SIGUIENTE

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO. El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm del programa EMPUJU para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años de edad, beneficiarios del programa de Garantía Juvenil.

Código expediente	Importe €
EMPUJU/2022/459/03	194.487,59€

Nº trabajadores	Contrato	Jornada	Duración	Inicio Previsto
13	Código 405 Administraciones Públicas	100%	12 meses	01/08/2022

SEGUNDO. Se solicita a la Alcaldía la aprobación de una **modificación presupuestaria** por generación de crédito de 81.036,50 € correspondiente a la subvención EMPUJU/2022/459/03 para el ejercicio 2022. Con cargo a las aplicación 25 2412 13000 (salarios) por importe de 60.777,37 euros y aplicación 25 2412 16002 (seguridad social) por importe de 20.259,12 euros, siendo la aportación municipal la que se detalla en la siguiente tabla:

	TOTAL	2022	2023
Subvención LABORA	194.487,59	81.036,50	113.451,09
Aportación municipal (Aportaciones salariales y seguridad social)	103.696,47	43.206,86	60.489,61
Aportación municipal (Indemnizaciones fin de contrato)	9.939,47	0	9.939,47
TOTAL	308.123,53	124.243,36	183.880,17

FECHA INICIO PREVISTA 1 DE AGOSTO DE 2022

	2022	2023	Indemnizaciones Fin de Contrato	2023 + Indemnizaciones	TOTAL CON INDEMNIZACIONES
Salarios	93.182,52	130.455,53	7.487,36	137.942,88	231.125,40
Seguridad Social	31.060,84	43.485,18	2.452,11	45.937,29	76.998,12
Total	124.243,36	173.940,70	9.939,47	183.880,17	308.123,53

Es cuanto tengo el honor de informar. Y para que conste, firmo el presente, en Benidorm, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno de la Concejala de Empleo y Desarrollo Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ LOPEZ MONICA VANESA - CONCEJALA DELEGADA	23-06-2022 13:56:45
GARCIA CANO MARIA FRANCISCA - AGEN.EMPLEO	22-06-2022 13:24:53

MARÍA FRANCISCA GARCÍA CANO, AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM EMITE EL SIGUIENTE

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO. El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm del programa EXPLUS para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad.

Código expediente	Importe €
EXPLUS/2022/462/03	227.880,00€

Nº trabajadores	Contrato	Jornada	Duración	Inicio Previsto
15	Código 405 Administraciones Públicas	100%	12 meses	01/08/2022

SEGUNDO. Se solicita a la Alcaldía la aprobación de una **modificación presupuestaria** por generación de crédito de 94.950,00 € correspondiente a la subvención EXPLUS/2022/462/03 para el ejercicio 2022. Con cargo a las aplicación 25 2412 13000 (salarios) por importe de 71.212,50 € y aplicación 25 2412 16002 (seguridad social) por importe de 23.737,50 €, siendo la aportación municipal la que se detalla en la siguiente tabla:

	TOTAL	2022	2023
Subvención LABORA	227.880,00	94.950,00	132.930,00
Aportación municipal (Aportaciones salariales y seguridad social)	116.178,53	48.407,72	67.770,81
Aportación municipal (Indemnizaciones fin de contrato)	11.468,62	0	11.468,62
TOTAL	355.527,15	143.357,72	212.169,43

FECHA INICIO PREVISTA 1 DE AGOSTO DE 2022

	2022	2023	Indemnizaciones Fin de Contrato	2023 + Indemnizaciones	TOTAL CON INDEMNIZACIONES
Salarios	107.518,29	150.525,61	8.639,26	159.164,87	266.683,16
Seguridad Social	35.839,43	50.175,20	2.829,36	53.004,56	88.843,99
Total	143.357,72	200.700,81	11.468,62	212.169,43	355.527,15

Es cuanto tengo el honor de informar. Y para que conste, firmo el presente, en Benidorm, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno de la Concejal de Empleo y Desarrollo Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ LOPEZ MONICA VANESA - CONCEJALA DELEGADA	23-06-2022 13:56:57
GARCIA CANO MARIA FRANCISCA - AGEN.EMPLEO	22-06-2022 13:23:44